



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Escuadras 01/01/20 al 29/02/20 CUDAP:EXP-UNC:0065031/2019

VISTO:

Los vencimientos de los interinatos en algunas horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de los docentes de la Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de prorrogar estas designaciones para asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,2

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de interinos de los docentes y en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indica, desde el 01/01/2020 hasta el 29/02/2020, o hasta tanto se emita Resolución Rectoral al respecto:

- **PERÍCOLA, GUILLERMO ANTONIO** (Legajo N° 21.893), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Hándbol).
- **CEJAS, EFRAÍN** (Legajo N° 28.312), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Tiro).
- **ROMERO DESPONTÍN, JOSÉ LUIS** (Legajo N° 33.804), en diez (10) horas cátedra de Educación Física (Escuadras de Esgrima, Esgrima Inicial y de Voley).
- **CASINI, MAXIMILIANO ALBERTO** (Legajo N° 44.146), en seis (6) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Fútbol).
- **AGUIRRE, CONSTANZA AYLÉN** (Legajo N° 48.788), en tres (3) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Hockey).
- **GRANERO, OSCAR ANDRÉS** (Legajo N° 35.244), en cuatro (4) horas cátedra de

Educación Física (Escuadra de Basquet).

- **CABRERA, VALENTÍN** (Legajo N° 54.790), en tres (3) horas cátedra de Educación Física (Escuadra de Tiro).

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.